



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1540

DALCAHUE 06 de Junio del 2024.-

VISTOS: la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.° 18.695, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 06 de Junio 2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Manuel Alejandro Valdivia Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el del 03.06.2024 al 30.09.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta Complementaria OTEC Municipal 1140507018 (2140507023)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Secretaria Municipal
- Archivo
- Interesado
- AWGA/CIVG/KTSB/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 06 de Junio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Doña **Manuel Alejandro Valdivia Muñoz** en calidad de Experto en Calidad Nch 2728:2015, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Enseñanza Media, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **Manuel Alejandro Valdivia Muñoz**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS Y ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

- a) Cumplimiento Programa de Auditoría Interna 2023
- b) Confección y presentación de Programa de Auditoría Interna 2024
- c) Cumplimiento Plan de Auditoría Interna 2024
- d) Confección y presentación de Plan de Auditoría Interna 2024
- e) Ejecución de Auditoría Interna 2024
- f) Confección y presentación de Informe de Auditoría Interna 2024
- g) Enfrentar Auditoría Externa Applus 2024
- h) Levantar posibles hallazgos auditoria Applus 2024

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

- I. Programar Revisión por la Dirección 2024
- II. Ejecutar Revisión por la Dirección, considerando elementos de entrada y salida;
 - a) Estado de cumplimiento de los objetivos de calidad
 - b) Retroalimentación del cliente; satisfacción, participación deserción, inserción, desempeño laboral, instrumentos de aprendizaje.
 - c) Los resultados de auditorías y fiscalizaciones
 - d) Retroalimentación de partes interesadas (licitaciones, postulaciones, etc.)
 - e) Desempeño de los procesos y conformidad del servicio
 - f) Desempeño de proveedores, infraestructura, servicios, relatores, materiales
 - g) Estado de las acciones correctivas y preventivas

- h) Acciones de seguimiento de revisiones por la Gerencia previas
 - i) Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión de Calidad (condiciones financieras, sociales, cambios legales y/o reglamentarios)
 - j) Recomendaciones de mejora
 - k) Conclusiones de la revisión
 - l) Propuestas de valor a la revisión
 - m) La mejora de la eficacia del sistema de gestión de la calidad y sus procesos
 - n) La mejora del servicio en relación con los requisitos del usuario, participantes y otras partes interesadas
 - o) Necesidades de recursos
- III) Confección y presentación de Informe de Revisión Gerencial 2024

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN

- i. Levantamiento de hallazgos de Auditoría Interna 2024
- ii. Revisión y Actualización de Plan Estratégico 2024
- iii. Revisión de Recursos Financieros 2024
- iv. Actualización documental 2024, según resultados de Auditoría Interna 2024
- v. Actualización de objetivos, metas e indicadores 2022-2023-2024
- vi. Realizar actividades asociadas a mantener el sistema de gestión al día, según Calendario de Actividades del SGC 2024
- vii. Evaluación de Proveedores 2024
- viii. Actualización de Listados de Control de Documentos y Registros

PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo tiene una duración de 4 meses:

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

En esta etapa se revisará el sistema de gestión NCh 2728.2015, Mediante la ejecución del Proceso de Auditoría Interna, según Procedimiento de Auditorías Internas.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Auditoría Interna 2024

PRODUCTOS POR ETAPA:

- Programa de Auditorías Internas 2024
- Plan de Auditorías Internas 2024
- Informe de Auditoría Interna 2024

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Durante esta visita se realizará la Revisión Gerencia, Actividad de carácter normativa obligatoria, la cual tiene por objetivo analizar el comportamiento del SGC durante el periodo.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Revisión Gerencial 2024

PRODUCTOS POR ETAPA:

- Informe de Revisión Gerencial 2024

ASESORÍA TÉCNICA

Durante esta etapa se realizará la tercera parte descrita en la metodología, vale decir la asesoría técnica al sistema de gestión.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

- Saneamiento de hallazgos de Auditoría Interna 2024
- Análisis y Mejoras de Metodologías asociadas a procesos
- Revisión de Registros e informes
- Análisis y mejora a Procedimientos o instructivos de trabajo en uso
- Análisis a recursos según plan estratégico
- Análisis a recursos financieros
- Actualización de documentos y registros
- Actividades generales según Calendario del SGC
- Enfrentar Auditoría Externa Applus 2024
- Levantar posibles hallazgos Auditoría Applus 2024

PRODUCTOS POR ETAPA:

- AC y AP Fichas de Acción
- Registros asociados al cumplimiento de las actividades mencionadas
- Documentos actualizados
- Listado de Control de Registros actualizado
- Listado de Control de Documentos actualizado
- Plan de Auditoría Externa Applus 2024
- Informe de Auditoría Externa Applus 2024
- AC y AP Fichas de Acción Auditoría Externa Applus 2024

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Don **Manuel Alejandro Valdivia Muñoz** lo siguiente:

La suma mensual de \$324.638 (Trescientos veinte cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos) impuesto incluido con la retención del 13.75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un informe y registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 03.06.2024 hasta el 30.09.2024 o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **Manuel Alejandro Valdivia Muñoz** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **Manuel Alejandro Valdivia Muñoz**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **Manuel Alejandro Valdivia Muñoz**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE